

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Florencia, Cauca, 14 de diciembre de 2022. En la fecha pongo en conocimiento del señor juez, que en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR se encuentra pendiente de resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante previo traslado que de la misma se dio a la ejecutada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P., sin que dentro de dicho término se hubiera presentado objeción a la misma. Sírvasse proveer.

Diana LAhumadaF,
DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU**NICIPAL DE FLORENCIA**

Florencia, Cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	19-290-40-89-001-2022-00019-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YUDY BENITEZ RIVERA
ASUNTO	AUTO APRUEBA LIQUIDACION CREDITO

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que se surtió el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que dentro de dicho término se hubiera presentado objeción a la misma.

En consecuencia, se procedió a revisar la liquidación presentada encontrándola ajustada a derecho y a las reglas aritméticas, de conformidad con lo señalado en el artículo 446 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia, Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACION en todas y cada una de sus partes a la liquidación de crédito presentada por el mandatario judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Diego Alexander Cordoba Cordoba
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Florencia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226e66b9a3488b61cadde601c753b4f998023c901c0da3aa3a8c11a57d0173da**

Documento generado en 14/12/2022 03:07:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>